

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.261)

- **Artículo 1°.-** Créase el Registro de Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la Seguridad Vial de la ciudad de Rosario, con el objetivo de participar en el Comité Consultivo a crearse a partir de la implementación de la Ley 26.363.
- **Art. 2°.-** El Registro será recepcionado por el Área de Educación Vial de la Dirección General de Tránsito del Departamento Ejecutivo Municipal, la implementación del mismo estará a cargo de dicha Área de la Municipalidad de Rosario.
 - Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 24 de Abril de 2008.-

Expte. N° 163.286-P-2008-C.M.